

RESOLUCIÓN No. 2 9 5 3 2 7 NOV 2019

“Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o victimas de trata.”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que mediante Resolución No. 2564 de 16 de octubre de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la entidad “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR”.

Que teniendo en cuenta la solicitud enviado por correo electrónico el 27 de noviembre de 2019 por Oficina de Aseguramiento a la Calidad ICBF Sede de la Dirección General ante la Dirección Regional, en cuadro adjunto, en la casilla de observaciones del Aval, donde



RESOLUCIÓN No. 2953 27 NOV 2019

"Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

solicita: "Ajustar el auto Administrativo incluyendo la población objeto de atención, la palabra "vulnerados"."

Igualmente se recibe observaciones por correo electrónico el 27 de noviembre de 2019 por Oficina de Aseguramiento a la Calidad ICBF, a la Regional Risaralda, para adicionar en la parte sustancial de la Resolución 2564 del 16 de octubre de 2019, en el párrafo 9 : "Las fechas 11 y 27 de Septiembre del 2019, en las que se adelantaron visitas de verificación de requisitos desde los componentes Administrativo y técnico/nutricional, y a través de revisión documental se realizó la verificación de los componentes Legal y Financiero; en el párrafo 10: El Concepto de la otra Modalidad y población que aprobó en el Comité de Mezclas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General y agregar un último párrafo con el Componente Administrativo".

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar: en la parte sustantiva párrafo noveno, quedando de la siguiente manera: "Que el pasado 11 y 27 de Septiembre del 2019 se adelantaron visitas de verificación de requisitos desde los componentes Administrativo y técnico/nutricional, y a través de revisión documental se realizó la verificación de los componentes Legal y Financiero, lo que permitió que el equipo Interdisciplinario designado por la Regional, emitiera concepto **FAVORABLE**, para otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**" de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la sede operativa Ubicada en la carrera 3 No. 14-46, para la Modalidad Internado, capacidad instalada: de 39 cupos, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar: en la parte sustantiva párrafo diez, quedando de la siguiente manera: "Que mediante Acta No. 54 del día 30 de septiembre de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, **APROBÓ** la mezcla para la **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR – REGIONAL RISARALDA (SRD – Licencia vence 16/10/2019)**, ubicado en la carrera 3 N°14-46. Municipio de Pereira Departamento de Risaralda. Operador que se encuentra prestando servicio en las siguientes Modalidades y Poblaciones:

RESOLUCIÓN No. 2 9 5 3 2 7 NOV 2019

“Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata.”

- Internado para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
- Casa Hogar para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar: en la parte sustantiva, adicionar el último párrafo, con La Aprobación del componente Administrativo; quedando de la siguiente manera: “Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de la Corporación Sirviendo con Amor, para operar la modalidad Internado, cuya población beneficiaria corresponde a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en la sede operativa ubicada en la Carrera 3 # 14-46, del municipio de Pereira, Risaralda, me permito informar que, una vez efectuadas las visitas de verificación los días 11 y 27 de Septiembre y el 08 de Octubre del año en curso, se estableció que la entidad **CUMPLE** con todos los requisitos de **INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN INSTITUCIONAL Y BASICA; CARGOS PERFILES Y FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO**, señalados en:

- Lineamiento Técnico De Modalidades Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, Con Derechos Amenazados Y/O Vulnerados.
- Resolución 2003 del 2014.

Para otorgar licencia de Funcionamiento BIENAL para operar la modalidad INTERNADO, cuya población es Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en la sede operativa Cra 3 N° 14-46, del Municipio de Pereira, Risaralda, con una Capacidad Instalada de 39 usuarios; teniendo en cuenta lo anterior, emitió **CONCEPTO PROFESIONAL de APROBACIÓN**

ARTICULO CUARTO Modificar EL ARTÍCULO SEGUNDO: quedando de la siguiente manera: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad INTERNADO para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos

RESOLUCIÓN No. 2 9 5 3 2 7 NOV 2019

“Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata.”

amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata. La capacidad instalada es de treinta y nueve (39) cupos.

ARTICULO QUINTO: Los demás artículos de la Resolución: No. 2564 del 16 de octubre de 2019, quedan vigentes.

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora JUANITA GALLEGO FLOREZ Representante Legal de la a la entidad “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 2 7 NOV 2019

María Cecilia Ramírez Cattaneo
Original Firmado

MARÍA CECILIA RAMIREZ CATTANEO

Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Sarraide Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.2953 DEL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2019

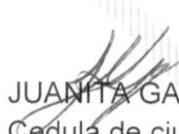
En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la cuatro (4:00 PM) , se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora JUANITA GALLEGO FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.088.354.145 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, el contenido de la Resolución No. 2953 de fecha veintisiete (27) de noviembre del presente año. ***“Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o victimas de trata.”***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA


JUANITA GALLEGO FLOREZ
Cedula de ciudadanía No.1.088.354.145 Representante Legal
CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

renuncia terminos.

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintisiete (27) noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la señora: JUANITA GALLEGO FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.088.354. en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**", el contenido de la Resolución No. 2953 de fecha veintisiete (27) de noviembre del presente año. ***"Por la cual se modifica en su parte sustantiva y en el artículo segundo de la Resolución N°2564 del 16 de octubre de 2019, la cual Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o victimas de trata."***

La notificada renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora del Grupo Jurídico

